



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA
Y
ARIEL SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de junio de dos mil veintiséis, **NOSOTRAS:** Por una parte,
PATRICIA ELIZABETH GÁMEZ BARRERA,

actúo en mi calidad de **PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE
GUATEMALA,**

en adelante identificada como "**EL CANG**".

Y por la otra parte, **IRAIDA HERRERA ABREU,**

actúo en mi calidad **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE
ARIEL SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,**

PRIMERA: BASE LEGAL.

Las partes reconocen la legitimidad y capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio. El COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA fundamenta su facultad para celebrar este tipo de acuerdos en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los cuales establecen que la colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tiene, entre otros fines, la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias. Esta normativa le permite al CANG celebrar convenios orientados al mejoramiento continuo de sus agremiados, conforme a su naturaleza de asociación gremial con personalidad jurídica.

Por su parte, ARIEL SERVICIOS, S.A., como entidad mercantil privada, está facultada para celebrar convenios de cooperación de conformidad con el Código de Comercio de Guatemala y sus estatutos sociales. Ambas partes declaran que este convenio se enmarca en sus respectivos objetos sociales y fines institucionales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre el **COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA** y **ARIEL SERVICIOS, S.A.**, para la modernización y la capacitación de los profesionales del Derecho y Ciencias Afines en Guatemala. Esta alianza busca promover la superación científica, técnica y material de los agremiados del CANG, en línea con los fines del Colegio de fomentar la excelencia profesional. Para ello, ARIEL SERVICIOS, S.A. ofrecerá a los agremiados del CANG acceso a tecnología legal de vanguardia y a programas de capacitación especializada, con tarifas preferenciales. A cambio, el COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA se compromete a difundir y promocionar estos servicios entre sus miembros, facilitando así la actualización y el desarrollo profesional de la comunidad jurídica del país.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En virtud del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

- I. COMPROMISOS DE ARIEL SERVICIOS, S.A.
 - a) Precio preferencial de licencias básicas: ARIEL SERVICIOS, S.A. se compromete a ofrecer a los agremiados del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala una tarifa preferencial para la adquisición de licencias básicas de su plataforma tecnológica legal “Ariel App Guatemala”. El precio especial para los agremiados del CANG de la licencia básica de la plataforma, cuyo precio al público es de doscientos cuarenta quetzales (Q.240.00) al mes, será de **ciento noventa y cinco (Q.195.00) quetzales al mes**. Este precio es exclusivo y no se aplicará a usuarios no agremiados del CANG, por lo que cada agremiado deberá presentar la constancia de colegiado activo al momento de adquirir el servicio;
 - b) Precio preferencial para bibliotecas personalizadas de 300 documentos: ARIEL SERVICIOS, S.A. se compromete a ofrecer a los agremiados del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala una tarifa preferencial para la adquisición de bibliotecas personalizadas de 300 documentos en “Ariel App Guatemala”. El precio de venta al público de dichas bibliotecas es de nueve mil seiscientos quetzales (Q.9,600.00) por implementación más el pago del usuario de la licencia básica. El precio único para los agremiados del CANG será de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q.8,400.00) por implementación más el pago de la licencia básica (con el precio especial para el agremiado). Este precio es exclusivo y no se aplicará a usuarios no agremiados del CANG, por lo que cada agremiado deberá presentar la constancia de colegiado activo al momento de adquirir el servicio;



- c) Capacitación mensual gratuita: ARIEL SERVICIOS, S.A. se compromete a impartir, de forma gratuita y con periodicidad mensual, capacitaciones virtuales especializadas dirigidas a los agremiados del CANG. Estas capacitaciones versarán sobre temas de vanguardia y de relevancia para el ejercicio de la profesión legal, tales como “legaltech”, “legal operations” e “inteligencia artificial aplicada al derecho”. El contenido y la modalidad de las capacitaciones serán coordinados con la Unidad Académica del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- d) Brindar al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala una licencia básica sin costo alguno de uso de los servicios de ARIEL SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para uso exclusivo del Colegio, durante la vigencia del presente convenio.

II. COMPROMISOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA:

- a) Difusión por correo electrónico: El CANG se compromete a realizar envíos masivos de correos electrónicos a su base de datos de colegiados, informando sobre los servicios, beneficios y capacitaciones ofrecidos por ARIEL SERVICIOS, S.A. Estos correos se enviarán con una frecuencia mínima de una vez al mes, con base en el contenido remitido por ARIEL SERVICIOS, S.A.;
- b) Autorizar, previa coordinación entre las partes, la instalación de stands informativos y promocionales de ARIEL SERVICIOS, S.A. en las actividades académicas que se desarrollen en el marco del presente convenio. Para tales efectos, el CANG podrá facilitar espacios adecuados para la exhibición y presentación de los servicios de ARIEL SERVICIOS, S.A., de conformidad con la disponibilidad logística y las condiciones particulares de cada actividad;
- c) El CANG hará la comunicación oficial a sus agremiados del presente convenio y de los precios especiales de suscripción a través de diversos medios oficiales;
- d) El CANG no recibirá ninguna comisión por las ventas que ARIEL SERVICIOS, S.A. genere por la suscripción de los agremiados, ya que el fin principal es el precio accesible del servicio a sus agremiados.

CUARTA: PLAZO.

El presente convenio tendrá una vigencia inicial de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de cartas. Asimismo, podrá darse por terminado el presente convenio por decisión motivada del Colegio o mutuo acuerdo de las partes.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información, datos, documentos y cualquier material de carácter técnico, comercial o estratégico que se intercambie o al que tengan acceso en virtud de la ejecución del presente convenio.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este Convenio, primero será tratado por la vía conciliatoria, si no llegaren a un acuerdo, se someterán a jurisdicción de los tribunales de orden común conforme a la ley de la materia, señalando "EL CANG", como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la cero (0) calle, quince guion cuarenta y seis (15-46), zona (15), colonia El Maestro, Edificio de los Colegios Profesionales, octavo (8º) nivel, municipio y departamento de Guatemala y, ARIEL SERVICIOS, S.A. en la siguiente dirección: Avenida Reforma 12-01, Edificio Reforma Montufar, onceavo (11º) nivel, oficina 1101, municipio y departamento de Guatemala, dando por válidas y bien hechas las que en dichos lugares se efectúen.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier modificación, adición o enmienda a las cláusulas del presente convenio deberá realizarse por escrito y requerirá el consentimiento expreso de ambas partes. Estas modificaciones se formalizarán mediante la suscripción de adendas o instrumentos modificatorios, que se adjuntarán al presente convenio y formarán parte integrante del mismo.

OCTAVA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA.

Las signatarias en las calidades con que actuamos, leemos el contenido íntegro del presente Convenio de Cooperación entre el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y la entidad ARIEL SERVICIOS, Sociedad Anónima, quienes, enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos en cuatro (4) hojas, en el lugar y fecha indicados.



PATRICIA ELIZABETH GÁMEZ BARRERA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE
GUATEMALA



IRAIDA HERRERA ABREU
ADMINISTRADORA ÚNICA Y
REPRESENTANTE LEGAL
ARIEL SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA